

algunas p[er]lora aprobezan de se para darle
de lucedala que para ello tiene el señor mar
ques de los beleb y ansimismo los d[omi]nos co
misarios rrespondan a una carta que a se
aleido En este aiuntam[en]to de p[er]marques de nueva

Donsebastian sanchez de alarcon regido
dixo que por evitar costas y daños de ala
rios de m[er]s que asunm[en]q[ue] deben por los m[er]cades
Executores que para la cobranza de los d[omi]nos
m[er]s asistian En esta d[omi]nia abido de pedir a el
real consejo de conta d[omi]nia de gabienda lo
paya a cada uno por su cantidad ya biendo
Probeido agabriel fernan de b[er]min b[er]no soto
maior para el d[omi]no efecto de la cobranza y
debiendo tomar estos negocios En el estado
En que estaban que era estar sentenciados
de remates tomadas posesiones sacadas a
Premios El d[omi]no fue no a guar da de esto
antes a admittido ya n[on] para dom[ini]os
En grandes cantidades todo lo qual Es n[on]
guero y ablando de bida m[er] requero a esta d[omi]nia
nombre comisarios que se al ganala causa
dando no protesta de los d[omi]nos daños
e intereses que de la comision se requieren
sea n[on] por su cuenta y pago de los d[omi]nos cabo
lloros rregidores y ansimismo y ablando
con el rrespeto abido requero a su m[er]y del
señor alcaide maior de fienda la fundi
cion real donde no protesta los daños e
intereses y de dar cuenta asunm[en]q[ue] por quedera
Usar de fundi dition a quien no tiene comision
donde no protesta lo que potestarse con b[er]ne y lo
pide potestim[us]

